

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.^a Negociado 2.^o—Con esta fecha se le dice al Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio lo que sigue:

“Aprobado por esta Dirección general, en 18 de noviembre último, el cuadro de marcha propuesto por la Sociedad general de Ferrocarriles Vasco-Asturiana para el tren correo número 13 de la línea de Oviedo a San Esteban de Pravia, y siendo, para el servicio de Correos, más conveniente el nuevo horario de que se trata que el actual del tren núm. 5 de la misma línea, utilizado por la segunda expedición descendente de la Oficina ambulante de Oviedo a San Esteban de Pravia, he tenido a bien disponer que la mencionada segunda expedición ambulante se rija en lo sucesivo por el horario siguiente:

	Trenes.	Horas.
Salida de Oviedo.....	13	12,39
Llegada a San Esteban.....	13	14,40
Salida de San Esteban.....	10	18,18
Llegada a Oviedo.....	10	20,06

Como consecuencia de esta modificación de horario, a cada uno de los dos funcionarios encargados de dicho servicio se les acreditará en lo sucesivo la indemnización individual reglamentaria de cuatro pesetas por viaje redondo, en vez de la de tres pesetas que se les acreditaba por el mismo concepto.

El servicio de la primera expedición ambulante de Oviedo a San Esteban de Pravia quedará subsistente, como en la actualidad, en cuanto a horario e indemnización.”

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1920.—El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.^a Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Burgos que se establezca

una conducción del correo en carruaje de Soncillo a su estación del ferrocarril, la cual vendrá obligada a verificar cuantas expediciones diarias de ida y vuelta sean precisas y deberá anunciarse a pública subasta en el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo quedará suprimido el actual Peatón conductor de la correspondencia de Soncillo a su estación férrea, retribuido con el haber anual de 500 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1920.—El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.^a Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de La Coruña que la actual conducción del correo a caballo de Arzúa a Murgas (17 kilómetros), contratada con D. Benigno Pereira en la cantidad de 750 pesetas anuales, sea en lo sucesivo de Arzúa a Dioño (17 kilómetros), continuando con la misma consignación que viene acreditándose actualmente a dicho contratista por no alterar el radio de la conducción del correo indicada, y por tanto el recorrido diario que habrá de seguir efectuando el referido contratista.

Cuando dé principio a ese servicio la citada conducción del correo en la forma antes mencionada, se llevará a efecto la siguiente modificación en los servicios de Carterías rurales y Peatones:

Servicio actual que se suprime:

Una Cartería en Murgas, con el haber anual de 312,50 pesetas.

Servicios que se establecen:

1.^o Cartería en Dioño (parroquia de San Tirso de Cornado, Ayunta-

miento de Touro), con obligación de servir a toda esta parroquia y a las de Nuevefuentes, Andeade, Beseño, Calvos, Circes y Turces, con la retribución de 365 pesetas anuales.

2.^o Cartería en Quintas (parroquia de Santiago de Prevedinos, Ayuntamiento de Touro), con obligación de servir a Bendaña, Vilar y Fuentes, con el haber anual de 365 pesetas al año, y

3.^o Un Peatón conductor de la correspondencia de Touro a Quintas (8 kilómetros), con la retribución anual de 400 pesetas.

Servicios actuales que se modifican:

1.^o La Cartería de Touro, que tiene la obligación de servir a las parroquias de Fao, Nuevefuentes y Ribeira, quedará relevada de servir estas dos últimas parroquias, viniendo obligada, en cambio, y en lo sucesivo, a servir a Quien, y continuará con la retribución anual de 365 pesetas que tiene asignadas en la actualidad, y

2.^o El Peatón conductor de la correspondencia de Touro a Murgas será en lo sucesivo de Touro a Dioño (8 kilómetros), continuando con su actual haber de 293,75 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1920.—El Subdirector general, G. CAPDEVILA.

**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—Correos.—División 1.^a Negociado 2.^o—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Oviedo que se establezca un Cartero rural, conductor de la correspondencia de Trubia a Oviedo, el cual habrá de efectuar diariamente dos expediciones de ida y vuelta entre los indicados puntos, debiendo acreditársele el haber anual de 1.500 pesetas.

Este Cartero conductor habrá de utilizar para la práctica de su servi-

cio los trenes 576 y 1.576 de Trubia a Oviedo y los numerados 573 y 575 de Oviedo a Trubia, debiendo regirse, por consiguiente, por el horario que a continuación se expresa:

HORARIO		
	Trenes	Horas.
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Trubia.....	576	8,25
Llegada a Oviedo.. . . .	576	8,54
Salida de Oviedo.	1.576	12,51
Llegada a Trubia.....	1.576	13,30
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Oviedo.....	573	9,50
Llegada a Trubia.. . . .	573	10,18
Salida de Trubia.....	575	16,00
Llegada a Oviedo.. . . .	575	16,28

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto en la provincia de Oviedo que se establezca una conducción del correo a caballo de Villayón a Carrio, Trabada, Valle Valdedo, Loreda, Argoella, Murias, Vidural y Ponticiella (20 kilómetros), la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 2.200 pesetas.

Cuando funcione esta nueva conducción del correo quedará establecida una Cartería en Ponticiella con obligación de servir a Lantero, Candanosa de Lantero, Bustellollado, Candanosa y Solares (6 kilómetros), con la retribución de 300 pesetas al año.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en las provincias de Toledo y Avila se suprima la conducción del correo en carruaje de Talavera de la Reina a Casavieja, contratada en la cantidad de 3.444 pesetas al año, y que en su lugar se establezca otra conducción del correo en automóvil de Talavera de la Reina a Cervera, Marrupe, Navamorcuende, La Iglesiasuela y Casavieja (48 kilómetros), la cual habrá de anunciarse a pública subasta por el tipo máximo anual de 9.600 pesetas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª Negociado 2.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que en la provincia de Pontevedra se suprima la conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas de tracción de sangre de Túy a la estación férrea de Guillarey (4 kilómetros), que verifica tres expediciones diarias, contratada en 1.490 pesetas anuales.

Se ha dispuesto asimismo que se establezca, en lugar de la anterior conducción del correo, otra en automóvil entre los citados puntos, la cual deberá anunciarse a pública subasta por el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales.

El contratista de esta conducción vendrá obligado a verificar las expediciones diarias de ida y vuelta que sean precisas, lo mismo en los casos normales y ordinarios que en los extraordinarios que por causas circunstanciales pudieran presentarse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos de su inser-

ción en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de enero de 1920.—*El Subdirector general, G. CAPDEVILA.*

* * *

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—División 1.ª Negociado 2.º*—Vista la instancia elevada a esta Dirección general por el contratista de la conducción del correo en carruaje de Ciudad Real a Alcolea de Calatrava y Piedrabuena, solicitando modificar su actual recorrido en el sentido de efectuarlo por los pueblos de Las Casas y Picón, en vez de por el sitio denominado "Puente de Alarcos" y proximidades de Valverde, fundando su petición en hallarse casi siempre en condiciones difíciles de tránsito el segundo de los expresados trayectos, por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la mencionada conducción del correo en carruaje de Ciudad Real a Alcolea de Calatrava y Piedrabuena (25 kilómetros), verifique su recorrido y servicio pasando por los pueblos de Las Casas y Picón.

En su consecuencia, la conducción del correo en carruaje de Ciudad Real a Alcolea de Calatrava y Piedrabuena será, pues, en lo sucesivo de Ciudad Real a Las Casas, Picón y Piedrabuena (25 kilómetros), y al contratista, D. Alejandro Simón Turillo, se le seguirá acreditando la misma remuneración actual de 2.194 pesetas anuales, toda vez que no varía el radio del servicio a efectuar.

Cuando comience a practicarse esta modificación de itinerario, el Cartero de Valverde vendrá obligado a recoger y entregar solamente al paso de la conducción de Ciudad Real a Alcolea de Calatrava, en vez de efectuarlo, como actualmente, al paso de esta conducción y al de la de Ciudad Real a Alcolea y Piedrabuena, continuando con la misma retribución de 300 pesetas anuales.

Lo que comunico a V. S. para su